



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
8 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 752 2014 00099 00
Demandante(s)	HECTOR EVELIO GOMEZ ALZATE
Demandado(s)	JOSE HORACIO GOMEZ ALZATE
Asunto	RESUELVE SOLICITUDES- ORDENA CORRER TRASLADO AVALÚO CATASTRAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	486V

Atendiendo la solicitud visible a folio 294 se ordena que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se remitan las piezas procesales obrante a folios 278-280, 288-289 y 292, al correo VIMAD1@hotmail.com.

Toda vez que no se ha puesto en conocimiento de la parte demandada el avalúo catastral de los bienes objeto de medida cautelar, no accede el Despacho a señalar fecha de remate y/o adjudicación que presenta el apoderado de la parte actora en escritos obrantes a folios 296-298.

En ese orden, conforme lo dispone el artículo 444 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, para que presente sus observaciones, del avalúo catastral incrementado en un 50%, de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias números 50C-1397965, 50C-1418616 y 50C-1418615, así:

M.I. 50C-1397965 (fl. 278vto), avalúo catastral \$94,431,000+47,215,500 (50%)= \$141.646.500

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

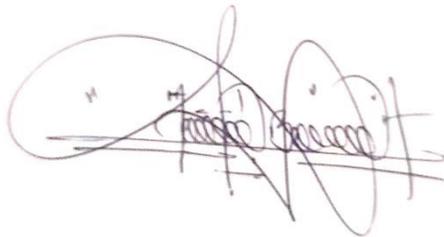
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



M.I. 50C-1418616 (fl. 278vto), avalúo catastral \$33,968,000+16,984,000 (50%)=
\$50,952,000

M.I. 50C-1418615 (fl. 289), avalúo catastral \$32,050,000+16,025,000 (50%)=
\$48,075,000.

NOTIFÍQUESE



**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ**

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

